



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.93/Rev.1
7 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

DEC 11 1979

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

UN/CA COLLECTION

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alto Volta, Burundi, Chad, Estados Unidos de América, Filipinas,
Finlandia, Guinea, Malí, Países Bajos, Sudán, Suecia y Zaire:
proyecto de resolución revisado

Medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción del Mar del Plata
de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/158 de 19 de diciembre de 1977, en la que aprobó el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 1/ y el Plan de Acción del Mar del Plata contenido en dicho informe 2/, e hizo suyas las resoluciones del Consejo Económico y Social 2115 (LXIII) y 2121 (LXIII) de 4 de agosto de 1977 relativas a la ejecución del Plan de Acción y al informe de la Conferencia sobre el Agua, respectivamente,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua recomendó en el párrafo 15 del Plan de Acción del Mar del Plata que el decenio de 1981-1990 fuera proclamado Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, dedicándolo a la aplicación de los planes y programas nacionales de suministro de agua potable y saneamiento ambiental, de conformidad con el Plan de Acción que figuraba en la resolución II de la Conferencia,

Recordando además la resolución 1979/31 del Consejo Económico y Social de 9 de mayo de 1979, titulada "Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental", la decisión 79/15 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 27 de junio de 1979, titulada "Medidas de

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas No. de venta: S.77.II.A.12).

2/ Ibid., cap. I.

cooperación internacional en apoyo del Plan de Acción del Mar del Plata" 3/ y la resolución WHA 32.11 de la Asamblea Mundial de la Salud de 18 de mayo de 1979, titulada "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua: medidas complementarias del Plan de Acción del Mar del Plata", todas las cuales tenían por finalidad asegurar una mejor ejecución de las actividades del Decenio,

Reconociendo que la aplicación del Decenio exigirá que los países emprendan una acción concertada, con todo el apoyo posible de las organizaciones internacionales cuando lo soliciten,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre los resultados del tercer período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales 4/;
2. Hace suyas la resolución del Consejo Económico y Social 1979/31 y sus resoluciones 1979/67, 1979/68 y 1979/70 de 3 de agosto de 1979, relativas a las actividades complementarias de la ejecución del Plan de Acción del Mar del Plata;
3. Decide celebrar una reunión extraordinaria de un día durante su trigésimo quinto período de sesiones para iniciar oficialmente el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, 1981-1990, de conformidad con la resolución 1979/31 del Consejo Económico y Social y en el entendimiento de que se reducirán las necesidades de documentación indicadas en esa resolución;
4. Pide al Comité de Recursos Naturales que en sus períodos ordinarios de sesiones bienales del decenio de 1980 examine los adelantos logrados por los gobiernos en la aplicación del Plan de Acción y oriente y supervise en forma continua las actividades de apoyo relativas al agua emprendidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, inclusive los planes y programas del Decenio.

3/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40) y corrección, cap. XXI; séc. Q.

4/ E/1979/91.